DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 6360
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 610355

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA					SOLICITANTE:
COE:	31	MOVIL:	4		Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	8 de Febrero de 2012	HORA:	7:50 pm		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Diagonal 48 J Sur No. 9-14	ÁREA DIRECTA:		100 m²			
BARRIO:	Mirador	POBLACIÓN ATENDIDA:		31			
UPZ:	54 - Marruecos	FAMILIAS	0	ADULTOS	1	NIÑOS	30
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP:	AAA0009CTWF	DOCUMENTO REMISORIO			CR-14529		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14, se encuentra localizado en el barrio Mirador, de la localidad de Rafael Uribe Uribe y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual se reporta amenaza media por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un accidente de tránsito en el cual la buseta de servicio público de placas SIF-088 impactó contra dos (2) de las edificaciones que se emplaza en el predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14, donde funcionan las instalaciones del Colegio Distrital Alfredo Iriarte Sede B, en el barrio Mirador de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

En el predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14 (Figura No. 1), se emplaza una serie de edificaciones, con diversas tipologías arquitectónicas y estructurales, de las cuales las dos (2) edificaciones que reciben el impacto, corresponden a edificaciones de uno (1) y dos (2) niveles, donde la primera cuenta con un sistema estructural, conformado por columnetas que confinan muros de arcilla cocida, que soportan un cierre de cubierta liviana (Tipo diafragma flexible), conformada por entramado de madera, que soporta tejas de asbesto cemento; esta edificación evidencia deficiencias constructivas, relacionadas principalmente con la carencia de elementos adecuados de confinamiento para la zona de coronación de los muros, tipo viguetas. Por otro lado, la segunda edificación, que corresponde a la de dos (2) niveles, presenta posiblemente un sistema

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

estructural de muros de arcilla cocida, que se encuentran confinados por sistema de columnetas de concreto reforzado, y placa de entrepiso (tipo diafragma rígido), conformado por losa maciza de concreto reforzado.

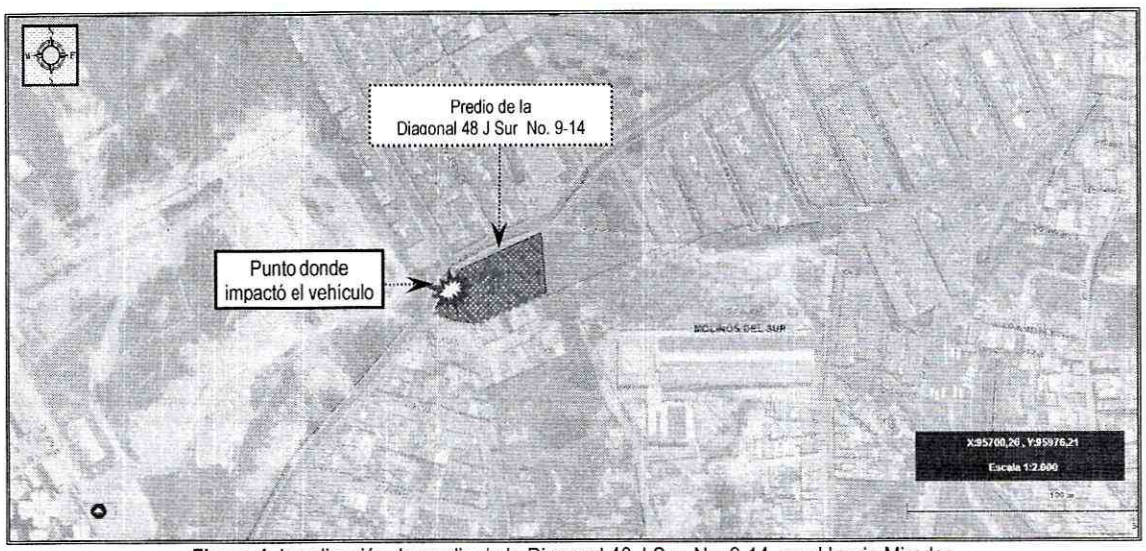


Figura 1. Localización de predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14, en el barrio Mirador.

Por causas que escapan de la evaluación realizada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias- FOPAE, la buseta de servicio público de placas SIF-088 suscrita a la empresa Trans-Confort S.A, impactó contra la fachada de las dos (2) edificaciones que se emplazan en el costado suroccidental del predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14 (Foto No. 1 y 2), causando en la edificación de primer nivel (salón de clase -101), afectaciones estructurales importantes, relacionadas principalmente con el colapso estructural de aproximadamente seis (6) metros cuadrados de muro perimetral, y la caída parcial de una fracción de la cubierta, adicionalmente el impacto genera fisuras de las columnas cercanas al sector afectado, y deja una fracción del muro perimetral, con alta probabilidad de desplome ante cargas normales de servicio (Foto No. 4). Por lo anterior se considero que la estabilidad estructural de la edificación de un (1) nivel, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por lo que se recomendó la restricción temporal de la edificación de la zona correspondiente al salón de clase -101 del Colegio Distrital Alfredo Iriarte Sede B; adicionalmente, ante la posibilidad de caída y/o desprendimientos de material del muro afectado, se considero que la estabilidad y funcionalidad del andén frente al sitio del evento, se encuentran comprometidas, por lo que se recomendó la restricción temporal de uso del andén en mención.

Adicionalmente, el vehículo automotor en mención, impacta también a la edificación de dos (2) niveles, generando en esta un desprendimiento parcial del muro esquinero (Foto No. 3); afectación que con base en la inspección visual, no compromete en la actualidad la estabilidad estructural y/o estabilidad de dicha edificación, ante cargas normales de servicio. Es de destacar que al momento de la visita, no es posible establecer, si esta ultima edificación, hace parte o no, de la infraestructura del Colegio Distrital Alfredo Iriarte Sede B; no obstante según los planos del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, dicha edificación aparentemente se encuentra dentro del predio evaluado.

A causa del accidente, se presentaron lesiones físicas a una persona que se encontraba en el salón de clase -101, del Colegio en mención.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

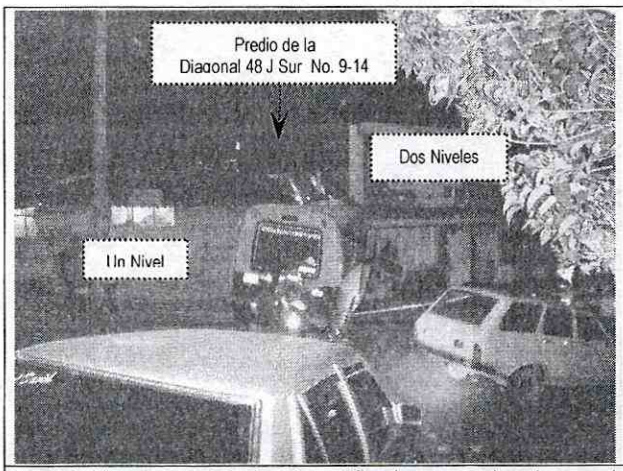


Foto 1. Vista general de las dos edificaciones, emplazadas en el predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14, afectadas por el impacto del vehículo automotor de placas SIF-088.

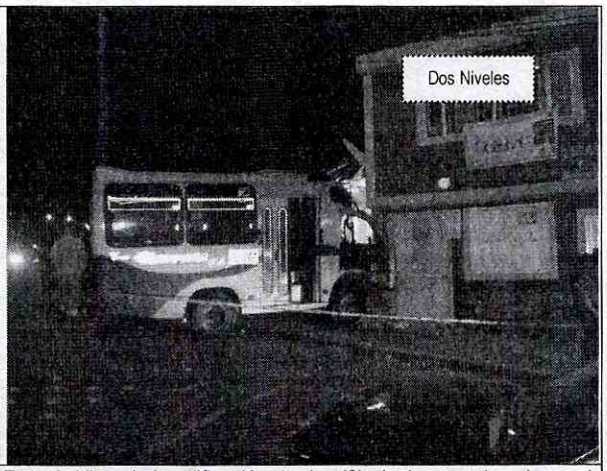


Foto 2. Vista de la edificación de dos (2) niveles, emplazada en el predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14, que resulta también afectada por el vehículo automotor en mención.



Foto 3. Vista en detalle, del muro esquinero de la edificación de dos (2) niveles, donde se evidencia el desprendimiento parcial de las unidades de arcilla que lo conforman.

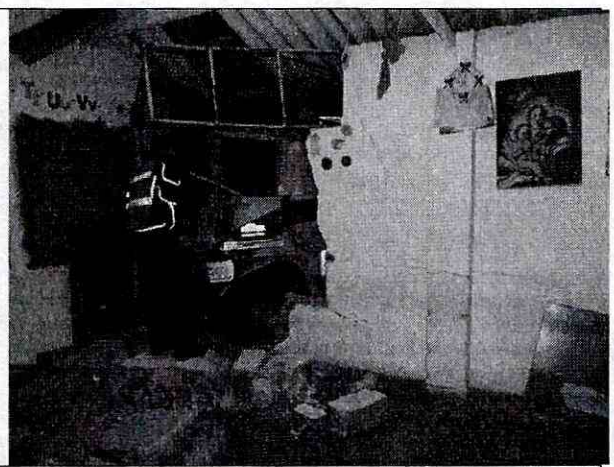


Foto 4. Vista del espacio interior de la edificación de un (1) nivel (Salón 101), donde se observa el colapsa parcial del muro perimetral y de cubierta, y la fisura de columna cercana.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Secretaria de Educación Distrital (Sonia Quintero/Coordinadora Colegio)	Diagonal 48 J Sur No. 9-14	3103120251	31	1	30	En la edificación de un nivel, colapsos parciales del muro perimetral de la edificación y de la cubierta, y afectación en columnetas cercanas. En la edificación de dos niveles, desprendimiento parcial de muro esquinero del primer nivel.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

DI-6360

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Caída de escombros, sobre el sendero peatonal, adjunto al punto donde se presento el incidente.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y ante cargas normales de servicio y/o cargas dinámicas, colapso parcial o general de la estructura de un nivel, donde se ubica el salón-101, del Colegio Distrital Alfredo Iriarte Sede B, ubicado en el predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14. Los escombros de mampostería de la edificación podrían caer sobre el andén público ubicado al costado occidental del predio en mención.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 8 de febrero de 2012, evaluación cualitativa de las dos (2) edificaciones ubicadas en el costado suroccidental del predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14, en el barrio Mirador de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, impactada durante un accidente de tránsito por la buseta de placas SIF-088 suscrita a la empresa de transporte público Trans Confort S.A.

- Solicitud de restricción temporal de uso mediante Acta No. 4881 del 8 de febrero de 2012, de la edificación de un nivel, donde se ubica el salón-101, del Colegio Distrital Alfredo Iriarte Sede B, ubicado en el predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14; acta firmada por La señora Sonia Quintero, con C.C. 5.696.765 en calidad de Coordinadora del Colegio. La restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros de muros y cubiertas, afectados, y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación en general.

- Solicitud de restricción temporal de uso mediante Acta No. 4882 del 8 de febrero de 2012, de la fracción del andén ubicado frente al predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14; acta notificada a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe. La restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros de muros y cubiertas, afectados en la edificación de un (1) nivel, del predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la edificación de un (1) nivel, donde se ubica el salón-101 del Colegio Distrital Alfredo Iriarte Sede B, ubicado en el costado suroccidental del predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14, en el barrio Mirador de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de los daños de los elementos estructurales (muros, cubiertas y columnas), asociados al impacto de la buseta de placas SIF-088 suscrita a la empresa de transporte público Trans Confort S.A.

- La estabilidad y funcionalidad del andén público, que se ubica frente al salón-101 del Colegio Distrital Alfredo Iriarte Sede B, en el barrio Mirador de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa del potencial riesgo de caída de escombros, provenientes de los daños de los elementos estructurales (muros, cubiertas y columnas) del Colegio en mención.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 de enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14 (**Secretaria de Educación Distrital**), mantener la restricción del salón-101, del Colegio Distrital Alfredo Iriarte Sede B, ubicado en el predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14, hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros de muros y cubiertas, afectados, y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación en general.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las medidas administrativas desde su competencia, para mantener la restricción del andén publico ubicado frente al salón-101, del Colegio Distrital Alfredo Iriarte Sede B, ubicado en el predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14, hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros de muros y cubiertas, afectados, y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación en general.

- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de las infraestructuras localizada en el costado suroccidental del predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14, afectados por el impacto de la buseta de placas SIF-088 suscrita a la empresa de transporte público Trans Confort S.A. con el fin de devolverle a dichos espacios las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 de enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de las infraestructuras localizada en el costado suroccidental del predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14, afectados por el impacto de la buseta de placas SIF-088 suscrita a la empresa de transporte público Trans Confort S.A, con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14 (**Secretaria de Educación Distrital**, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de las infraestructuras que la conforman, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 de enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de las personas que trabajan, estudian y/o transitan cerca de la infraestructura emplazada en el predio de la Diagonal 48 J Sur No. 9-14, donde funcionan las instalaciones del Colegio Distrital Alfredo Iriarte Sede B.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	25202121671 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	2521875094 CND

Elaboró

Revisó

MARGARITA CORDOBA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4